

Centro de transformación tipo lonja, capaz para alojar dos bancos de transformación de hasta 630 KVA. Instalando en principio un transformador de 630 KVA. con una relación de 13.200 más 5 por 100 más 7,5 por 100/380-230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 30 de junio de 1982.—El Director provincial.—4.738-15.

20322 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 13,2 KV. y un centro de transformación en el paraje denominado «Valcorba» (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 267/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 13,2 KV., con un primer tramo aéreo y un segundo subterráneo. Tramo aéreo: Origen en el apoyo número 18 de la línea denominada E. T. D. Este a Valdegeña y final en el apoyo de bajada a subterráneo, longitud 605 metros sobre 6 apoyos, apoyos de hormigón, conductor cable aluminio-acero, LA-56, crucetas metálicas y aisladores de dos elementos de vidrio. Tramo subterráneo: Origen en el apoyo de final de línea anterior, conductor cable DHV 12/20 KV. de 1 por 50 milímetros cuadrados de aluminio, enterrado en zanja de 0,70 metros de profundidad sobre lecho de arena. En las zonas de tránsito de vehículos el cable irá alojado en el interior de tubos de PVC cubiertos de hormigón. Centro de transformación: Tipo caseta, construido en obra de fábrica que albergará un transformador de 630 KVA., con una relación de transformación de 13.200 más 5 más 7,5 por 100/380-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.737-15.

20323 RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6; 1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 45 KV. «Guardo-Santibáñez». Línea aérea a 20/13,2 KV., doble circuito «Guardo-Santibáñez». Línea aérea a 20/13,2 KV. «Guardo-Velilla». Línea aérea a 20/13,2 KV. al centro de transformación «Las Rozas». La longitud total de los nuevos trazos de estas líneas, es de 3.344 metros. Se establecerá

en Guardo, polígono «Las Rozas», siendo su finalidad: variación de líneas aéreas de alta tensión, por construcción de viviendas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señala en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.742-15.

20324 RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de la Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 20.211, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea trifásica, circuito simple, a 20 KV. con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 7.357 metros con origen en el apoyo número 6 de la línea a E. T. «Bodegas» de Cuzcurrita (AT-18.642), y final en la E. T. «Treviana», discurrendo en su trazado por los términos municipales de Cuzcurrita y Treviana. En su apoyo número 3 se colocará un autotransformador de 700 KVA. 13.200/20.000 V.

Línea aérea a 20 KV. circuito simple, con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados sobre un apoyo metálico y dos de hormigón. Tendrá una longitud total de 336 metros con origen en el apoyo número 6 de la línea a estación transformadora «San Millán de Yécora» y final en la estación transformadora que también se incluye y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Puente», tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación con transformación 20.000/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1959, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 19 de julio de 1982.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—4.724-15.

20325 RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV., y un C. T. en Valonsadero (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 267/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: